



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfono: 3381035
cserjeseextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A RODOLFO DE JESUS CAVDEVILLA GÓMEZ, JULIO CESAR CASTILLO VELÁSQUEZ, VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS, CARMENSA LUCÍA ÁVILA CHASSAIGNE, JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ URECHE, ARTURO FUENTES MATEUS, JACSON YAIR HERNÁNDEZ URECHE, LUIS ALFONSO PUCHE CAMPUZANO, JORGE LUIS FUENTES SALLAGO, NATILIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ, JESÚS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ, JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VELÁSQUEZ, FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFÍN CASTILLO, JORGE PÉREZ BERNIER, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-100-1** (Radicado de Fiscalía 13742 E.D.), dentro del cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento de extinción de dominio mediante auto de 24 de octubre de 2018, siendo afectado (a) JULIO CESAR CASTILLO VELÁSQUEZ y otros, en cuyo proceso se encuentran vinculados los siguientes bienes:

INMUEBLES

1. M.I. 210-34708, predio rural, lote ubicado en la carretera Riohacha – Santa Marta, propiedad de JULIO CESAR CASTILLO VELÁSQUEZ.
2. M.I. 210-41859, lote ubicado la vereda Manaure, en la cabecera municipal de Manaure - Guajira, propiedad de JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VELÁSQUEZ.
3. M.I. 045-33440, lote 7 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
4. M.I. 045-33441, lote 8 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
5. M.I. 045-33442, lote 9 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
6. M.I. 045-33443, lote 10 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
7. M.I. 045-33444, lote 11 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
8. M.I. 045-33445, lote 12 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
9. M.I. 045-33446, lote 13 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
10. M.I. 045-33447, lote 14 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
11. M.I. 045-33448, lote 15 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
12. M.I. 045-33449, lote 16 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
13. M.I. 045-33450, lote 17 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
14. M.I. 045-33451, lote 18 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
15. M.I. 045-33452, lote 19 manzana 16 urbanización El Progreso, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
16. M.I. 045-33453, lote 20 manzana 16, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de VÍCTOR HUGO ASTAIZA COLLAZOS.
17. M.I. 045-33455, lote 2 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.

18. M.I. 045-33456, lote 3 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
19. M.I. 045-33457, lote 4 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
20. M.I. 045-33458, lote 5 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
21. M.I. 045-33459, lote 6 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
22. M.I. 045-33460, lote 7 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
23. M.I. 045-33461, lote 8 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
24. M.I. 045-33462, lote 9 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
25. M.I. 045-33463, lote 10 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
26. M.I. 045-33464, lote 11 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
27. M.I. 045-33468, lote 15 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de LUZ ALEYDA TABARES NARANJO.
28. M.I. 045-33465, lote 12 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de RAFAEL SUAREZ ARDILA.
29. M.I. 045-33466, lote 13 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de RAFAEL SUAREZ ARDILA.
30. M.I. 045-33467, lote 14 manzana 17, ubicado en la vereda Santa Lucía, municipio Santa Lucía - Atlántico, propiedad de RAFAEL SUAREZ ARDILA.
31. M.I. 210-1328, ubicado en la vereda Las Flórez, Rose Mary, corregimiento Las Flórez de Riohacha - Guajira, propiedad de SILVIA MERCEDES OSPINO BERMÚDEZ.
32. M.I. 210-3684, ubicado en la calle 13 # 10 - 132, vereda Riohacha de Riohacha - Guajira, propiedad de SILVIA MERCEDES OSPINO BERMÚDEZ.
33. M.I. 210-48552, Lote El Guajiro, ubicado en la vereda Riohacha de Riohacha - Guajira, propiedad de SILVIA MERCEDES OSPINO BERMÚDEZ.
34. M.I. 210-42954, ubicado en la calle 18 # 14 D - 50, bloque 4 casa 41 tipo C, en la vereda Riohacha de Riohacha - Guajira, propiedad de CARMENSA LUCÍA ÁVILA CHASSAIGNE.
35. M.I. 210-42989, ubicado en la carrera 18 # 14 D - 50, parqueadero 24, vereda Riohacha de Riohacha - Guajira, propiedad de CARMENSA LUCÍA ÁVILA CHASSAIGNE.
36. M.I. 210-54389, ubicado en la calle 1 # 22 - 54, de Riohacha - Guajira, propiedad de JOSE FERNANDO HERNÁNDEZ URECHE.
37. M.I. 041-9415, predio rural en Soledad - Atlántico, propiedad de ARTURO FUENTES MATEUS.
38. M.I. 041-56708, predio rural en Soledad - Atlántico, propiedad de ARTURO FUENTES MATEUS.
39. M.I. 210-56680, predio rural en Barrancas - Guajira, propiedad de JACSON JAIR HERNÁNDEZ URECHE.
40. M.I. 210-61148, predio ubicado en la calle 16 # 18 - 09, en Barrancas - Guajira, propiedad de LUIS ALFONSO PUCHE CAMPUZANO.
41. M.I. 190-121163, ubicado en la casa 4 MZ G conjunto cerrado, Villa Ligia II, casa 4 MZ G de Valledupar - Cesar, propiedad de JORGE LUIS FUENTES SALLAGO.
42. M.I. 040-486385, ubicado en la carrera 52 C # 94 - 17, edificio Riomar 94, apartamento 1104 de Barranquilla - Atlántico, propiedad de NATALIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ y JESUS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
43. M.I. 50N-20566054, ubicado en la calle 106 # 13 - 28/30 y carrera 13 # 106-21, apartamento, 602 terraza edificio Ragoh P.H. apartamento 602 de Bogotá D.C., propiedad de NATALIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ y JESUS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
44. M.I. 50N-20566097, ubicado en la calle 106 # 13 - 28/30 y carrera 13 # 106-21, apartamento, 602 terraza edificio Ragoh P.H. garaje 39 de Bogotá D.C., propiedad de NATALIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ y JESUS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
45. M.I. 50N-20566098, ubicado en la calle 106 # 13 - 28/30 y carrera 13 # 106-21, apartamento, 602 terraza edificio Ragoh P.H. garaje 40 de Bogotá D.C., propiedad de NATALIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ y JESUS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
46. M.I. 50N-20566165, ubicado en la calle 106 # 13 - 28/30 y carrera 13 # 106-21, apartamento, 602 terraza edificio Ragoh P.H. depósito 28 de Bogotá D.C., propiedad de NATALIE OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ y JESUS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
47. M.I. 210-25498, predio ubicado en la carrera 17 # 20 - 30, hoy carrera 18, de Riohacha - Guajira, propiedad de JESÚS JOSÉ PELÁEZ LÓPEZ.
48. M.I. 210-18632, predio ubicado en la calle 20 con carrera 13, de Riohacha - Guajira, propiedad de NATALIA OLIMPIA PELÁEZ LÓPEZ.
49. M.I. 210-10476, predio ubicado en la calle 13 avenida El Progreso de Riohacha - Guajira, propiedad de JORGE EDUARDO PÉREZ BERNIER.
50. M.I. 045-49143, predio rural ubicado en el lote Zaino del municipio de Repelón - Atlántico, propiedad de ARTURO FUENTES MATEUS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 4 de junio 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 4 DE JUNIO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación No. 0321- E.D

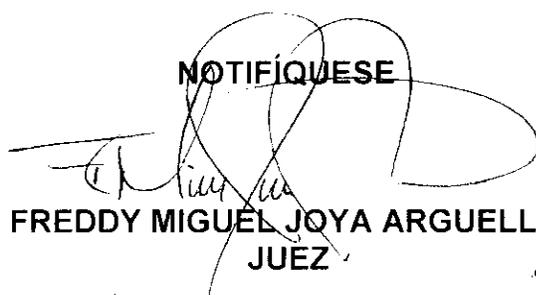
PROCESO: 110013120001-2018-00100-01 (13742 E.D.)
AFECTADO: JULIO CESAR CASTILLO VELÁSQUEZ Y OTROS
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 21 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 25 de Mayo de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE



FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.